



**Cuautitlán**  
Gobierno Humanista  
2025-2027

El Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México 2025-2027, a través de la Coordinación de Bienestar. PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL “MEJORANDO TU VIVIENDA 2026” Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la Ley General de Desarrollo Social; 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4, 10, 11 y 12 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México; 8 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3 fracción IX, 6 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 6, 15, 29 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; en la modificación a los Lineamientos Básicos para la elaboración de Programas de Desarrollo Social y Programas no Sociales en el Estado de México, publicada en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno, el 12 de mayo de 2025; y 115 del Bando Municipal 2026, el Ayuntamiento aprueba El programa, las Reglas de Operación y la Convocatoria del Programa Social Municipal “MEJORANDO TU VIVIENDA 2026”, las cuales se insertan para debida constancia:

**CONVOCA A:**

**Las y los vecinos de Cuautitlán en estado de vulnerabilidad a participar en el:  
PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL**



El Programa Social Municipal “Mejorando tu Vivienda 2026” surge como una respuesta directa y solidaria a esta problemática, al contemplar el otorgamiento gratuito de un tinaco con capacidad mínima de 1,100 litros por vivienda beneficiaria. Cabe destacar que, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2026, el programa beneficiará a 300 familias Cuautitlenses en situación de vulnerabilidad hídrica y socioeconómica, priorizando aquellas con presencia de adultos mayores, personas con discapacidad y menores de cinco años.

Con esta acción se busca fortalecer la capacidad de almacenamiento de agua potable en los hogares, reducir gastos familiares, facilitar las actividades básicas y dignificar las condiciones de vida de las familias beneficiarias. La convocatoria se alinea con los principios de equidad, inclusión y bienestar social establecidos en la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México, contribuyendo de manera concreta a la reducción de carencias relacionadas con el acceso a servicios básicos de vivienda.

**BASES**

**PRIMERA. DE LOS PARTICIPANTES Y REQUISITOS.**

Las personas solicitantes deberán cumplir con las siguientes características para ser consideradas como beneficiarias:

- a)** Ser vecinas o vecinos del Municipio de Cuautitlán.
- b)** Ser mayor de 18 años cumplidos al momento de emitir la convocatoria.
- c)** Presentar carencia en el acceso o almacenamiento de agua en su vivienda.
- d)** Que en la misma vivienda habite más de una familia o compartan áreas comunes.
- e)** No ser beneficiaria o beneficiario de ningún otro Programa Social Municipal, Estatal o Federal, similar a este.

**SEGUNDA. DEL REGISTRO:**

El registro se realizará a través del portal oficial del Gobierno Municipal ([www.cuautitlan.gob.mx](http://www.cuautitlan.gob.mx)), a partir de la publicación de la Convocatoria y hasta el 23 de octubre del presente año en un horario de 08:00 a 20:00 hrs.

**El llenado de la solicitud no garantiza el otorgamiento del apoyo.**

Una vez concluido el registro en línea, las personas solicitantes deberán presentarse en la fecha y horario que les sean asignados al finalizar su registro, a efecto de llevar a cabo la validación de los datos proporcionados y la entrega de la documentación requerida, como parte del proceso de integración y revisión de su expediente en las oficinas de la Coordinación de Bienestar, ubicadas en la planta baja del Edificio “C” del Palacio Municipal de Cuautitlán, México, con domicilio en Alfonso Reyes S/N, Santa María, Cuautitlán, Estado de México, C.P. 54820.

Las personas solicitantes que no cuenten con las herramientas digitales necesarias podrán acudir a dichas oficinas para recibir orientación y apoyo del personal correspondiente. El registro deberá realizarse por una sola persona integrante de cada familia o vivienda y únicamente en una ocasión.

**TERCERA. DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:**

Deberán presentarse con los documentos originales y copia simple para su cotejo. La entrega de los documentos no garantiza el otorgamiento del tinaco.

- a)** Identificación oficial vigente con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral al 200%, con domicilio en el Municipio de Cuautitlán.

**b)**En caso de contar con alguna discapacidad, deberán proporcionar el documento médico que valide o acredite el diagnóstico con sello y firma del médico.

**c)** En los casos en que por error del Instituto Nacional Electoral el domicilio indique el Municipio de Tultepec y sus colonias sean Santa Elena, Ángel de Luz y Real de San Fernando deberá presentar un comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de vigencia con la dirección correcta y una constancia de vecindad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Cuautitlán.

**d)** Realizar el registro en línea a través del portal oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán ([www.cuautitlan.gob.mx](http://www.cuautitlan.gob.mx)), completando todos los campos solicitados con información verídica, completa y actualizada. La información proporcionada será revisada y verificada por el personal de la Coordinación de Bienestar.

**CUARTA. DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:**

El Comité de Admisión y Seguimiento deliberará y determinará a las personas beneficiarias con base en los expedientes generados una vez concluido el registro, así como el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y la Convocatoria Pública. Se dará prioridad a las personas candidatas en el siguiente orden de prelación:

- a)** Viviendas ubicadas en los Fraccionamientos Misiones, Rancho San Blas, Santa Elena, Guadalupana y Galaxia, identificados con insuficiencia en el suministro de agua potable, asociada a la densidad poblacional, presión hidráulica y limitada capacidad de almacenamiento domiciliario. (Fuente: Oficio DAPAS/479/2026)
- b)** Hogares con presencia de personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, o niñas y niños menores de 5 años.
- c)** Hogares que no cuenten con ningún sistema de almacenamiento de agua.
- d)** Personas en situación de vulnerabilidad económica, cuyo ingreso familiar sea igual o menor a un salario mínimo mensual vigente en 2026.

**QUINTA. DE LA INTEGRACIÓN DEL PADRÓN:**

Una vez concluido el periodo de registro, la integración del Padrón de Personas Beneficiarias se realizará con base en lo establecido en la fracción **8.1.1.2 Requisitos, 8.1.2 Criterios de priorización y 8.1.3 Modalidad de registro** de las presentes Reglas de Operación. El padrón aprobado por el Comité de Admisión y Seguimiento será publicado el día 9 de noviembre del presente año, en el portal oficial del Gobierno Municipal ([www.cuautitlan.gob.mx](http://www.cuautitlan.gob.mx)) y podrá difundirse a través de los medios institucionales del Ayuntamiento, en la fecha señalada en la Convocatoria. En dicha publicación se darán a conocer las fechas, horarios y lugares para la entrega del apoyo.

El proceso concluirá con la entrega del tinaco.

**SEXTA. DEL APOYO:**

La entrega del Tinaco será de la siguiente forma:

| Mes       | Fecha de entrega | Entrega |
|-----------|------------------|---------|
| Noviembre | 13 de Noviembre  | ÚNICA   |

**SÉPTIMA. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS:**

Los derechos y obligaciones de las personas beneficiarias del Programa Social Municipal serán los establecidos en las Reglas de Operación del mismo.

**OCTAVA. DE LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA Y LOS CASOS NO PREVISTOS:**

La participación en esta convocatoria pública implica la aceptación de todas sus bases. Los casos no contemplados en la presente convocatoria pública serán resueltos por el Comité de Admisión y Seguimiento del programa. El Comité de Admisión y Seguimiento del Programa Social Municipal “MEJORANDO TU VIVIENDA 2026”, es la instancia facultada para normar el programa e interpretar las Reglas de Operación, así como resolver aspectos no considerados en las mismas.

**NOVENA. DE LOS DATOS PERSONALES:**

Aviso de Privacidad: se utilizarán, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes datos personales: Domicilio, colonia o fraccionamiento, Municipio, estatus de la vivienda, habitada, abandonada, nombre (s), apellido paterno, apellido materno, edad, CURP, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad, estado civil, número de celular, número de teléfono fijo, número de teléfono de alguien más, entre otros; además, la Coordinación de Bienestar a través de sus Unidades Administrativas podrá utilizar para las finalidades descritas anteriormente los siguientes Datos Personales considerados como sensibles, mismos que requieren especial atención: datos respecto de su estado o condición de salud física o mental, datos sobre afiliación sindical, entre otros. En caso de no oponerse a este acto, se entiende que existe un consentimiento expreso para su tratamiento en los términos citados en el presente Aviso de Privacidad. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos. El presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del Ayuntamiento de Cuautitlán México, en la siguiente dirección: <https://cuautitlan.gob.mx/transparencia/avisos-privacidad.html>. Donde podrá consultar e imprimir el presente Aviso de Privacidad integral

**“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA”**

**MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO  
AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN 2025-2027**

|                                                                  |
|------------------------------------------------------------------|
| Rubrica                                                          |
| LCDA. JUANA CARRILLO LUNA<br>PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL |
| Rubrica                                                          |
| LIC. ULISES SÁNCHEZ ORTEGA<br>SÍNDICO MUNICIPAL                  |
| Rubrica                                                          |
| LIC. EVELINE ESCOBAR CASTRO<br>PRIMERA REGIDORA                  |
| Rubrica                                                          |
| LIC. JOSÉ ABRAHAM SÁNCHEZ HERNÁNDEZ<br>SEGUNDO REGIDOR           |
| Rubrica                                                          |
| LIC. CAROLINA RUÍZ SÁNCHEZ<br>TERCERA REGIDORA                   |
| Rubrica                                                          |
| C. CARLOS FÉLIX VEGA CONTRERAS<br>CUARTO REGIDOR                 |
| Rubrica                                                          |
| C. AURORA PAULINA VÁZQUEZ RÍOS<br>QUINTA REGIDORA                |
| Rubrica                                                          |
| C. IGNACIO ANDRADE CALDERÓN<br>SEXTO REGIDOR                     |
| Rubrica                                                          |
| LIC. BEATRIZ BALANZAR SÁNCHEZ<br>SÉPTIMA REGIDORA                |
| Rubrica                                                          |
| C. DENNY HERNÁNDEZ TRINIDAD<br>OCTAVO REGIDOR                    |
| Rubrica                                                          |
| C. SONIA GONZÁLEZ TORRES<br>NOVENA REGIDORA                      |
| Rubrica                                                          |
| LIC. ALBERTO ROMERO REYES<br>SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO         |